

Fracción VI

Inciso a) Las funciones públicas del sujeto obligado

Servicios y Transportes se crea como Organismo Público Descentralizado con el Decreto No. 14139 de fecha 29 de diciembre de 1990, derivado del cual, en su Artículo 3º fracciones I y II se desprenden las funciones del Organismo que son: *prestar el servicio público del transporte de personas en las rutas urbanas y suburbanas de la Zona Metropolitana de Guadalajara asignadas por parte de la Secretaría de Movilidad, las cuales podrá operar, ya sea directamente, con el personal y unidades propias, o bien indirectamente, por medio de particulares que, con su personal y unidades, presten el servicio correspondiente, previa celebración con el Organismo del respectivo contrato que lo faculte a ello.*

Los recursos materiales con los que cuenta el Organismo se pueden consultar en:

<http://syt.jalisco.gob.mx//transparencia>

Así mismo los recursos humanos se consultan en:

http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/PLANTILLA%20PERSONAL%202014_0.pdf

Cabe mencionar que Servicios y Transportes no cuenta con presupuesto por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que los Recursos Financieros con los que cuenta el Organismo son los propios que resultan de la prestación del servicio al usuario.